

I.E. COLEGIO SAN BARTOLOME

**CONTRATO DE SUMINISTRO O
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

BARTOLINOS...CALIDAD EDUCATIVA, UNA POLITICA DE
VIDA

CÓDIGO: PAF-F07

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 24-02-2020

PÁGINA: 1 de 5

**CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN
BARTOLOME Y NAYIBE DE LA TORCOROMA PEREZ VERGEL**

No. 006

FECHA: 26 DE ABRIL DE 2024

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA SAN BARTOLOME

NIT: 900.024.534-1

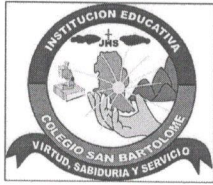
CONTRATISTA: NAYIBE DE LA TORCOROMA PEREZ VERGEL

NIT: 60.295.726-2

REGIMEN: RESPONSABLE DE IVA

OBJETO DEL CONTRATO:

CLAUSULA PRIMERA: El CONTRATISTA se compromete para con la INSTITUCION EDUCATIVA SAN BARTOLOME DE CUCUTA a suministrar para la **SEDE CENTRAL Y LA SEDE COMUNEROS** : 30 METROS DE CABLE ENCAUCHETADO, 4 ABRAZADERA METALICA, 2 REFLECTOR LED DE 150W, 2 REFLECTOR LED DE 100W 6.500K, 10 INTERRUPTORES DOBLES, 10 INTERRUPTOR SENCILLO, 5 MANGUERA DE ½ GRIFO LAVAPLATOS LAVAMANOS, 5 MANGUERA RIOPLAST SANITARIO, 3 LLAVE LAVAMANOS CROMO, 2 LLAVE LAVAMANOS AGATA FLOR CROMO, 2 CINTA TEFLON 3/46 15 M, 100 CHAZOS PLASTICOS 5/16 AZUL, 100 TORNILLOS GLOBALES-LAMINA-8X1, 1 LIBRA DE CLAVOS DE ACERO BLANCO, 1 LLAVEDE CHORRO CROMADA DORADA , 1 LLAVE DE CHORRO DE ½ AQUAFINA, 3 LIBRAS ALAMBRE, 12 PLIEGOS LIJA CARBON N°180, 2 BULTOS DE CEMENTO, 1 GALON DE TINER, 1 GALON DE SELLADOR, 3 GALONES DE PINTURA LACA NITRO, 3 BULTOS DE TRITURADO, 1 VARILLA CORRUGADA X 6M, 5 BULTOS DE ARENA, 1 TIMBRE INDUSTRIAL, 1 BOTON TIMBRE, 5 BROCHA MONA DE 2", 5 BROCHAS MONAS DE 3", 4 RODILLOS MEDIANOS DE 2", 4 RODILLOS MEDIANOS DE 4", 10 CINTAS DE ENMASCARAR, 3 GALONES DE TINER, 3 PLIEGOS DE LIJA CARBON N°280, 2 ESPATULAS MANGO PLASTICO DE 2", 3 ESPATULAS MANGO PLASTICO DE 3", 1 CUÑETE PINTURA COLOR GRIS BASALTO, 2 BRECKER 30 AMP, 12 INTERRUPTOR DOBLE, 3 INTERRUPTOR SENCILLO, 3 INTERRUPTOR TRIPLE, 5 REFLECTORES LED 200W, 50 METROS DE CABLE ENCAUCHETADO 3X10 CENTELSA, 1 CINTA AISLANTE COLOR BLANCA GRANDE, 1 CINTA AISLANTE COLOR VERDE, 50



I.E. COLEGIO SAN BARTOLOME

CONTRATO DE SUMINISTRO O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

BARTOLINOS...CALIDAD EDUCATIVA, UNA POLITICA DE
VIDA

CÓDIGO: PAF-F07

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 24-02-2020

PÁGINA: 2 de 5

METROS DE CABLE THW #10 NEXANS, 4 TUBOS ELECTRICOS PVC 3/4 SCH40 X 3 METROS, 4 TUERCAS Y CONTRATUERCAS 3/4, 2 TABLEROS DE 2 CIRCUITOS DE 220, 20 CHAZOS PLASTICOS 5/16 AZUL, 20 TORNILLOS GLOBALES LAMINA 8X1 1/2, 1 BROCA MURO 5/16 AZUL NARANJA DEWAL, 50 GRAPA TIPO PERA 3/4, 2 BRECKER DE 20 AMP. LUMINEX, 10 GRAPAS METALICAS DOBLE 3/4.

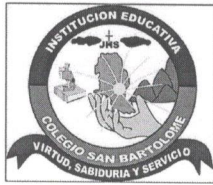
VALOR Y FORMA DE PAGO: **CLAUSULA SEGUNDA:** Para todos los efectos, el contratante cancelara la suma de: SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVEINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$6'996.700)

CLAUSULA TERCERA: Se pagará contra entrega; una vez cumplido con el objeto del presente contrato de suministro, equivalente al 100% del valor del contrato y previa constancia expedida por el CONTRATANTE, mediante acta de liquidación final suscrita conjuntamente, en la cual se señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción con sus obligaciones. **PARAGRAFO:** Los pagos correspondientes al presente contrato estarán sujetos al PAC establecido por la Pagaduría de la Institución.

DURACION: **CLAUSULA CUARTA:** La duración del presente contrato de suministro es de un (01) días a partir del 26 de abril de 2024.

GARANTIA: **CLAUSULA QUINTA:** El contratista realizará el objeto del contrato el cual le será cancelado contra entrega por la INSTITUCION EDUCATIVA SAN BARTOLOME DE CUCUTA, por tal motivo no se hace necesario solicitar la garantía única a favor de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN BARTOLOME DE CUCUTA **PARAGRAFO.** Sera responsabilidad del EL CONTRATISTA velar por la seguridad y protección del personal a su cargo.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: **CLAUSULA SEXTA:** El valor que demanda este contrato se pagará con cargo al rubro MATERIALES Y SUMINISTROS RG No. 2.1.2.1.2.2 del presupuesto de rentas y gastos de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN BARTOLOME DE CUCUTA, según disponibilidad No.0626 de 22 de abril de la Vigencia fiscal 2024 **PARAGRAFO:** de acuerdo con el PAC existe disponibilidad en el mes de abril de la presente vigencia.



I.E. COLEGIO SAN BARTOLOME

CONTRATO DE SUMINISTRO O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

BARTOLINOS...CALIDAD EDUCATIVA, UNA POLITICA DE
VIDA

CÓDIGO: PAF-F07

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 24-02-2020

PÁGINA: 3 de 5

- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **CLAUSULA SEPTIMA:** Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8º y siguiente de la Ley 80 de 1.993.
- SITUACION JURIDICA:** **CLAUSULA OCTAVA:** De conformidad con la ley 80 de 1.993 art. 39 y con lo dispuesto en el art 1 inciso 1 del decreto 1737 de 1.960, El CONTRATISTA no se considera como empleado del municipio, si no que se encuentra en calidad de contratista independiente y no tiene derecho a prestaciones sociales. En consecuencia, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN BARTOLOME DE CUCUTA no adquiere ningún vínculo de carácter laboral.
- CADUCIDAD:** **CLAUSULA NOVENA:** La INSTITUCION EDUCATIVA SAN BARTOLOME DE CUCUTA podrá declarar la caducidad si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización; la INSTITUCION EDUCATIVA SAN BARTOLOME DE CUCUTA por medio de acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARAGRAFO:** Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.
- MULTAS:** **CLAUSULA DECIMA:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a la INSTITUCION EDUCATIVA SAN BARTOLOME DE CUCUTA, multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del Contratista.
- CLAUSULA PENAL PECUNARIA:** **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** En caso de que el CONTRATANTE declare la caducidad administrativa al presente contrato por incumplimiento del CONTRATISTA, impondrá a éste la obligación de pagar una pena pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contrato. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza para que se descuente el valor de las multas y la pena pecuniaria, si la hubiese,



I.E. COLEGIO SAN BARTOLOME

CONTRATO DE SUMINISTRO O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

BARTOLINOS...CALIDAD EDUCATIVA, UNA POLITICA DE
VIDA

CÓDIGO: PAF-F07

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 24-02-2020

PÁGINA: 4 de 5

de cualquier saldo que tuviese a su favor o mediante comunicación a la entidad aseguradora que haya otorgado la garantía única.

CESION:

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: EL CONTRATISTA, no podrá ceder total o parcialmente este contrato ni los derechos y obligaciones que de él se originen, sin la autorización por escrito de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN BARTOLOME DE CUCUTA.

GASTOS:

CLAUSULA DECIMA TERCERA: Todos los gastos que demande la legalización de este contrato correrán a cargo del CONTRATISTA.

MODIFICACION
TERMINACION
UNILATERAL
CONTRATO:

Y **CLAUSULA DECIMA CUARTA:** El presente contrato podrá ser modificado en los términos señalados en la Ley 80 de 1.993, igualmente la INSTITUCION EDUCATIVA SAN BARTOLOME DE CUCUTA podrá darlo por terminado unilateralmente en los casos y por el procedimiento indicado en el artículo 17 de la misma ley. a) Por mutuo acuerdo, b) Incumplimiento de las obligaciones.

MECANISMOS
SOLUCION
CONTROVERSIAS
CONTRACTUALES:

DE **CLAUSULA DECIMA QUINTA:** Antes de acudir a la cláusula compromisoria, las diferencias de este contrato se sujetarán a los diferentes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) El acuerdo. b) La transacción. c) La conciliación. d) La amigable composición.

COMPROMISORIA:

CLAUSULA DECIMA SEXTA: Cuando no fuere posible solucionar las controversias en las formas antes previstas las partes se comprometen a someter la solución a árbitros en las formas previstas en los artículos 70 y 71 de la Ley 80 de 1993.

LEGALIZACION:

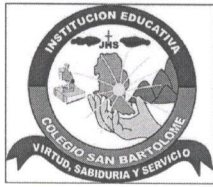
CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: legalización del presente contrato se entenderá una vez el CONTRATISTA cumpla a cabalidad con el lleno de los requisitos y documentación requeridos para la celebración del contrato.

PERFECCIONAMIENTO
Y EJECUCION:

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal.

DOCUMENTOS:

CLAUSULA DECIMO NOVENA: Hacen parte integral de este



I.E. COLEGIO SAN BARTOLOME

**CONTRATO DE SUMINISTRO O
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

BARTOLINOS...CALIDAD EDUCATIVA, UNA POLITICA DE
VIDA

CÓDIGO: PAF-F07

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 24-02-2020

PÁGINA: 5 de 5

contrato, certificado de disponibilidad presupuestal, el RUT, cámara de comercio y demás documentos anexos.

EL CONTRATANTE:


ESP. ASTRID LEONOR ALVAREZ JAIME
Rectora

EL CONTRATISTA:


MAYIBE DE LA TORCOROMA PEREZ VERGEL
C.C. N° 60.295.726